INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	N° 92/2011
FECHA	30/12/2.011
INSTITUCIÓN	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – CENTRO FINANCIERO N° 4**
AUTORIDAD FIRMANTE	Cnel. Dem. Aparicio Zárate Vidal – Director Centro Financiero N°4
Expediente N°	19.132
CONTRATO	203/10
FECHA CONTRATO	29/11/2.010
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Internacional N° 03/2010
OBJETO	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA HELICÓPTEROS UH-1H
CONTRATISTA	**TRANS CENTER S.R.L.**
REPRESENTANTE	BLANCA CELINA ALVARIZA VILLAVERDE
RUC N°	80016777-5
MONTO CONTRATADO	**Gs. 1.820.251.770**
ID LLAMADO N°	202.281/10
C.C. N°	LI-12005-10-16817

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud de las facultades conferidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas contenidas en la Ley N° 3.439/07[1] de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos y entidades del Estado y las Municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y de una denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante, referente a la Licitación de referencia, la cual fuera derivada a la Dirección de Verificación Contractual (DVC) en virtud al Dictamen DNCP/DJ N° 1.908/11, de fecha 26 de agosto del año en curso, emanado de la Dirección Jurídica de la Institución, se ha dispuesto realizar una verificación de la ejecución del contrato N° 203/2010, suscripto por el **Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya**, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional y la Firma **TRANS CENTER S.R.L.** (Formulario de Verificación N° 55).-

[1] Ley N° 3.439 "Que modifica la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". Artículo 3° inciso c).-

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Los rubros para solventar este Llamado, se hallaban previstos en el Programa 2 del Sub Programa 1 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2010. El en Objeto del Gasto correspondiente al rubro 550 – Equipos Militares y de Seguridad.-

1.2. Que, por Memorándum DJ N° 302/11, de fecha 26 de agosto de 2.011, el Director Jurídico de la Dirección Nacional, remite a la Dirección de Verificación Contractual, el caso **N° 1.674** y su correspondiente dictamen, en relación a la denuncia presentada en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE HELICÓPTEROS UH 1H (ID 202281 DEL 2.010) Y LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2.011 PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AERONAVES TUCANO T27 (ID 203735), AMBAS CONVOCADAS POR LA FUERZA AEREA**.-

1.3. Por Nota **DNCP/DVC N° 30.285/2.011**, de fecha 04 de diciembre del año en curso, con misma fecha de ingreso en la Mesa de Entrada la Fuerza Aérea Paraguaya – Centro Financiero N° 4, fueron solicitaron los siguientes documentos que guardan relación a los ID's 202281/10; 203735/10 y 210738/11, referente a llamados realizados por la Fuera Aérea y que corresponden a:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.-
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.-
- Notas de entregas o remisiones por las empresas.-
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).-
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.-
- Garantía de mantenimiento de oferta.-
- Garantía de anticipo (si lo hubiere).-
- Actas definitivas, (si las hubiere).-
- Solicitud de prórroga para la entrega de los bienes y sus concesiones (si lo hubiere).-
- Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.-
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes (si los hubiere).-
- Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas.-

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

- Constancias de retenciones según contratos.-
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato.-
- Todas otras documentaciones inherentes al cumplimiento del contrato.-

1.4. Por Memorándum DNCP/DVC N° 301/11, se ha solicitado a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional, informe sobre la existencia de procedimiento de su competencia y los resultados de la misma, en relación al llamado que genera el presente informe entre otros.-

1.5. La Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Memorándum DJ N° 483/11, de fecha 05 de diciembre de 2.011, ha dado respuesta al Memorándum DNCP/DVC N° 301/11, por el cual se había solicitado informe sobre varios llamados .-

1.6. Por Nota DNCP/DVC N° 30.289, se ha dispuesto la verificación *in situ* de la ejecución de los llamados correspondientes a los ID's 202281/10; 203735/10 y 210738/11, todos adjudicados a la firma Trans Center S.R.L. y que corresponden a los Contratos 203/2.010, 205/2.010 y 127/2.011.-

1.7. El Director del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya, Cnel. Dem. Aparicio Diego Zárate Vidal, por Nota N° 431/11, de fecha 20 de diciembre de 2.011, remite a esta Dirección Nacional la documentación solicitada en la Nota DNCP/DVC N° 30.285/2.011, con recepción en fecha 21 de diciembre de 2.011, con número de expediente **0019132**, con mención a la foliatura del 01 al 181.-

La documentación remitida, y que guarda relación al presente informe y es elaborado sobre la ejecución del Contrato 203/2.010, se encuentra en los folios 01 al 91 y corresponden a:

a) Informe Documentado de la Auditoría Interna de la Fuerza Aérea Paraguaya, Centro Financiero N° 4 – Unidad Operativa N° 4 (Sin foliado).-

b) Copia autenticada del Contrato N° 203/2.010, suscripto por la representante de Trans Center S.R.L. y el Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza

Abog. Elmar Degeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Edificio N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Aérea Paraguaya, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional (fojas 03 a 15).-

c) Adenda N° 01 al Contrato N° 203/2.010 y sus respectivos antecedentes (fojas 16 a 35).-

d) Adenda N° 02 al Contrato N° 203/2.010 y sus respectivos antecedentes (fojas 36 a 46).-

e) Adenda N° 03 al Contrato N° 203/2.010 y sus respectivos antecedentes (fojas 47 a 56).-

f) Adenda N° 04 al Contrato N° 203/2.010 y sus respectivos antecedentes (fojas 57 a 62).-

g) Constancias de Retenciones (fojas 66 a 77).-

h) Actas de Recepción (fojas 82/83 y 64/65[2]).-

i) Documentación que acredita la respectiva recepción de los bienes (fojas 84 a 87 y 78/79[3]).-

j) Notas de Remisión emitida por la Firma **TRANS CENTER S.R.L.** (fojas 80/81 y 89 a 91).-

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección de Verificación de Contratos ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos recibidos de la Dirección del Centro Financiero N° 4 del Comando de las Fuerza Aérea del Ministerio de Defensa Nacional, en base a los requerimientos dados en la Nota DNCP/DVC N° 30.285, de fecha 14 de diciembre de 2.011.-

También ha realizado una verificación *in situ* en fecha 16 de diciembre de 2.010, conforme consta en el Acta de Verificación N° 160.-

Del contrato N° 203/2.010, suscripto en fecha 29 de noviembre de 2.010, se visualizan en los cuadros sucesivos, extraídos del mismo, los ítems que corresponden al llamado de referencia, cuya adjudicación fuera dada a la firma **TRANS CENTER S.R.L.**

[2] Numeración no correlativa, corresponden a los cuatro folios mencionados.-
[3] Numeración no correlativa, corresponden a los cuatro folios mencionados.-

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

11. Alcance del Suministro. Descripción, Marca, Cantidad, Unidad de Medida, Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes.

11.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

Ítem	Descripción	Nº DE PARTE	Marca del Producto	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	ACCESORIOS DE SECCION CALIENTE DE MOTORES T53-L-13B	1-000-060-22	AWI	USA	UNIDAD	3	18.500,00	55.500,00
SISTEMA DE ROTORES								
COMPONENTE: CONJUNTO DE EJES DE ACCIONAMIENTO DE ROTOR DE COLA								
2	SHAFT SHOULDERED (eje de acoplamiento flexible de rotor de cola)	204-040-602-5	BHT	USA	UNIDAD	4	2.706,81	10.827,24
4	BOLT, MACHINE (perno)	MS9089-24	NAS	USA	UNIDAD	30	2,62	78,60
5	WASHER (arandela)	MS21042L4	NAS	USA	UNIDAD	100	0,69	69,00
COMPONENTE: CONJUNTO DEL ROTOR PRINCIPAL								
8	PIN COTTER (pasador de seguridad)	MS24665-151	NAS	USA	UNIDAD	50	0,08	4,00
COMPONENTE: CONJUNTO DE ROTOR DE COLA								
9	CONTROL TUBE T/R (vaciila de control de rotor de cola)	204-010-742-9	BHT	USA	UNIDAD	2	2.900,85	5.801,70
10	CROSSHEAD ASSEMBLY (cruzeta de sujeción de rotor de cola)	204-011-711-1	BHT	USA	UNIDAD	1	8.693,00	8.693,00
11	CHIP DETECTER MAG (detector de partículas magnéticas)	VBC12	AER	USA	UNIDAD	2	2.178,79	4.357,58
13	UNIVERSAL CONTROL LEVER (adaptador universal)	204-011-128-1	BHT	USA	UNIDAD	2	1.736,63	3.473,26
15	GASKET (junta)	8 509.467,00	LYK	USA	UNIDAD	10	28,00	280,00
[illegible]	GLASS, LIQUID, SIGHT, IND (visor del indicador de cantidad de aceite)	204-040-514-1	BHT	USA	UNIDAD	2	478,11	956,22
[illegible]	BOLT MACHINE (tornillo)	MS9089-24	NAS	USA	UNIDAD	50	2,62	131,00
[illegible]	NUT, SELF, LOCKING (tuerca autofrenado)	MS21042L4	NAS	USA	UNIDAD	50	0,69	34,50
[illegible]	NUT, HEXAGON ALTERNATE (tuerca hexagonal)	MS21042L4	NAS	USA	UNIDAD	50	0,69	34,50
COMPONENTE: CONJUNTO DE TREN DE ATERRIZAJE								
26	NUT, EXPANDER (tuerca conjunto skid)	88341-1032	BHT	USA	UNIDAD	50	2,40	120,00
27	BOLT, MACHINE (perno)	AN3-4A	NAS	USA	UNIDAD	30	0,29	8,70
28	BOLT, MACHINE(perno)	AN4-7A	NAS	USA	UNIDAD	30	0,48	14,40
30	BOLT, MACHINE(perno)	AN6-10A	NAS	USA	UNIDAD	30	1,85	55,50

Abog. Elmar Doggeiler
Verificador Contractual
DVC / DNCP

31	BLIND RIVET (remache de skid)	OSR-10C	NAS	USA	UNIDAD	15	21,61	324,15
32	BLIND RIVET (remache de skid)	OSR-10G	NAS	USA	UNIDAD	15	33,40	501,00
34	RIVET (remaches)	CR-2248-5-4	NAS	USA	UNIDAD	30	1,13	33,90
37	SOPORTE ESTRUCTURAL DE SKID	205-030-292-011	BHT	USA	UNIDAD	2	1.400,68	2.801,36
41	WASHER, FLAT (arandela plana)	AN960-10L	NAS	USA	UNIDAD	50	0,03	1,50
42	WASHER, FLAT(arandela plana)	AN960PD416L	NAS	USA	UNIDAD	50	0,13	6,50
44	WASHER, FLAT(arandela plana)	AN960XC616	NAS	USA	UNIDAD	50	0,43	21,50

COMPONENTE: ESTRUCTURA PRINCIPAL

49	SNUBBER, TRUNION, ROTOR (muñon del rotor principal)	KSP9057	KPS	USA	UNIDAD	10	164,93	1.649,30
50	CUCHION SEAT BOTTON (colchon del asiento)	AL-1040-13-00	AER	USA	UNIDAD	10	376,68	3.766,80
51	CUCHION SEAT BACK (colchon del asiento)	AL-1040-14-00	AER	USA	UNIDAD	10	382,15	3.821,50
52	COVER SEAT BACK (cobertor respaldero del asiento)	AL-1040-12-00	AER	USA	UNIDAD	6	296,72	1.780,32
53	COVER AIRCRAT SEAT BOTON (cobertor del asiento)	AL-1040-11-00	AER	USA	UNIDAD	6	265,28	1.591,68
54	ROLLER DE LA PUERTA CORREDIZA	205-030-437-7	BHT	USA	UNIDAD	10	9,78	97,80
55	SLIDER DE LA PUERTA CORREDIZA	204-030-220-1	BHT	USA	UNIDAD	10	101,96	1.019,60
57	BOLT,MACHINE (tornillo)	AN3-5A	NAS	USA	UNIDAD	50	0,19	9,50
59	BOLT,MACHINE (tornillo)	AN4-10A	NAS	USA	UNIDAD	30	0,48	14,40
60	BOLT,MACHINE (tornillo)	AN4-13A	NAS	USA	UNIDAD	30	0,60	18,00
61	RIVET (remaches)	CR-2249-4-2	NAS	USA	UNIDAD	30	1,05	31,50
62	RIVET (remaches)	CR-2248-4-3	NAS	USA	UNIDAD	30	1,01	30,30
63	RIVET (remaches)	CR-2248-4-4	NAS	USA	UNIDAD	30	0,76	22,80
64	RIVET (remaches)	CR-2248-5-1	NAS	USA	UNIDAD	30	1,01	30,30
65	RIVET (remaches)	CR-2249-4-3	NAS	USA	UNIDAD	30	1,14	34,20
66	RIVET (remaches)	CR-2249-5-1	NAS	USA	UNIDAD	30	2,75	82,50
67	RIVET (remaches)	CR-2249-5-3	NAS	USA	UNIDAD	30	1,06	31,80
68	LINK ASSEMBLY, LIFT (eslabón de levantamiento)	209-030-357-1	BHT	USA	UNIDAD	1	8.706,31	8.706,31

SISTEMA DE COMBUSTIBLE

COMPONENTE: CONJUNTO DE TANQUES Y MANGUERAS DE COMBUSTIBLE

71	TANK,FUEL,AIRCRAFT LH (tanque de combustible horizontal izquierdo)	205-062-635-1	BHT	USA	UNIDAD	1	14.940,00	14.940,00
72	TANK,FUEL,AIRCRAFT (tanque de combustible horizontal izquierdo)	205-062-635-2	BHT	USA	UNIDAD	1	18.239,44	18.239,44
[illegible]	GASKET (junta)	60-011-3	NAS	USA	UNIDAD	10	4,25	42,50
[illegible]	PACKING, PREFORMED (empaque)	MS29513-024	VERT	USA	UNIDAD	5	0,03	0,15
76	PACKING, PREFORMED (empaque)	MS29513-237	VERT	USA	UNIDAD	5	0,79	3,95
77	PACKING, PREFORMED (empaque)	115.171,00	VERT	USA	UNIDAD	5	0,47	2,35
79	PACKIN PERFORMED (empaque)	MS29513-218	VERT	USA	UNIDAD	5	1,11	5,55
80	PACKIN PERFORMED (empaque)	22566-21	VERT	USA	UNIDAD	5	29,11	145,55

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

82	PACKING PREFORMED (empaque)	MS29513-226	VERT	USA	UNIDAD	10	0,97	9,70
83	PACKING PREFORMED (empaque)	AE15380-127	VERT	USA	UNIDAD	5	16,49	82,45
89	PACKING, PREFORMED (empaque)	MS29513-241	VERT	USA	UNIDAD	6	1,63	9,78
92	PACKING, PREFORMED (empaque)	MS 29513-270	VERT	USA	UNIDAD	5	3,49	17,45
93	PACKING PREFORMED (empaque)	MS298513-221	VERT	USA	UNIDAD	10	1,16	11,60
94	CARTRIDGE (cartucho)	2C27-3	BHT	USA	UNIDAD	1	2.198,61	2.198,61
95	INDICATOR LIQUID QUANTITY (indicador de cantidad de combustible)	DSF419	BHT	USA	UNIDAD	2	2.231,42	4.462,84
97	WASHER FLAT (arandela plana)	AN960-516L	BHT	USA	UNIDAD	40	0,03	1,20
98	WASHER, FLAT(arandela plana)	AN960-416L	BHT	USA	UNIDAD	50	0,03	1,50
99	NUT SELF LOCKING (tuerca autofrenado)	MS21042L4	BHT	USA	UNIDAD	20	0,69	13,80
101	WASHER FLAT (arandela plana)	AN960PD3L	BHT	USA	UNIDAD	30	0,13	3,90
102	SCREW MACHINE (tornillo)	MS27039-08	BHT	USA	UNIDAD	20	0,23	4,60
103	WASHER FLAT (arandela plana)	AN960 PD 10L	BHT	USA	UNIDAD	30	0,11	3,30
104	WASHER FLAT (arandela plana)	AN960 PD416L	BHT	USA	UNIDAD	30	0,13	3,90
105	INDICATOR,PRESSURE (indicador de presión)	MS28010-1	BHT	USA	UNIDAD	1	27.544,04	27.544,04
107	SCREW MACHINE (tornillo)	MS24694-598	BHT	USA	UNIDAD	25	0,29	7,25
108	HOSE ASEMBLY NONME (conjunto de manguera)	206-062-666-1	BHT	USA	UNIDAD	1	1.106,78	1.106,78
109	PACKING, PREFORMED (empaque)	MS 29513-255	BHT	USA	UNIDAD	8	1,77	14,16
112	SWICH ELECTRICAL (interruptor eléctrico)	204-060-654-5	BHT	USA	UNIDAD	1	2.720,08	2.720,08
113	VALVE, RELIEF, PRESURE (válvula de alivio)	AE95270K	BHT	USA	UNIDAD	1	16.826,80	16.826,80
114	CONECTOR, MULTIPLE (conector múltiple)	NAS 552-100	BHT	USA	UNIDAD	4	75,47	301,88
117	BOLT, FLUID PASSAGE (perno ahuecado)	NAS 551-100	NAS	USA	UNIDAD	5	69,56	347,80
118	BOLT MACHINE (perno)	AN4-5A	NAS	USA	UNIDAD	30	0,35	10,50
120	SLEEVE FLARED, TUBE (tubo abocardado)	VSF 1015A20	BHT	USA	UNIDAD	5	9,22	46,10
121	HOSE ASSEMBLY NONME (conjunto de manguera)	205-062-698-1	BHT	USA	UNIDAD	1	1.846,18	1.846,18
122	HOSE ASSEMBLY NONME (conjunto de manguera)	70-010L000G056	BHT	USA	UNIDAD	1	620,92	620,92
123	FITTING, OUTLET,FUEL (herraje salida de combustible	205-062-643-1	BHT	USA	UNIDAD	1	12.803,68	12.803,68
SISTEMA HIDRÁULICO								
COMPONENTE: BOMBA HIDRAULICA								
125	SHIELD, CYLINDER (guardapolvo servocilindro)	KSP9046-5	KSP	USA	UNIDAD	6	1.542,14	9.252,84
COMPONENTE: CONJUNTO DE VÁLVULAS IRREVERSIBLES								
132	TUBE ASSEMBLY METAL (tubo metálico)	205-076-033-1	BHT	USA	UNIDAD	6	749,95	4.499,70
136	BEARING, PLAIN SELF ALIGNING (rulemán autoalineable)	KSP 6099-1	KSP	USA	UNIDAD	2	3.935,07	7.870,14
138	NIPPLE TUBE(conector)	MS 21902D5	NAS	USA	UNIDAD	10	11,15	111,50
139	PACKING, PREFORMED (empaque)	MS 28778-16	NAS	USA	UNIDAD	10	1,03	10,30
141	BOLT, FLUID PASSAGE (perno ahuecado)	204-076-175-1	BHT	USA	UNIDAD	8	135,83	1.086,64

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC / DNCP

SISTEMA ELECTRICO								
COMPONENTE: CONJUNTO DE GENERADOR DE CORRIENTE DIRECTA								
143	CUTOUT RELAY GENERATOR (relé desconector)	A-700 ZC-7	AER	USA	UNIDAD	2	5.088,41	10.176,82
144	RELAY OVERVOLTAGE (relé sobrevoltage)	TD805H-30	AER	USA	UNIDAD	2	2.293,51	4 587,02
145	RELAY ELECTROMAGNET (relé barra de control)	MS24568D1	AER	USA	UNIDAD	2	1.432,04	2.864,08
146	CELDA DE BATERIA UH-H1	MS27307-3C	AER	USA	UNIDAD	40	568,68	22.747,20
147	RELAY DE CAMPO (relé de campo)	MFR58657	AER	USA	UNIDAD	2	1.320,64	2.641,28

SISTEMA DE MOTOR								
COMPONENTE: CONJUNTO DE BANDA Y ACTUADOR DE AIRE SANGRADO								
148	PACKING PREFORMED(empaque)	MB3248/1-149	LYK	USA	UNIDAD	10	0,10	1,00
149	WIRING HARNESS BRAN (arnes temperatura de escape del motor)	1-300-177-02	LYK	USA	UNIDAD	2	5.576,60	11.153,20
150	GASKET (junta)	MS9134-01	LYK	USA	UNIDAD	20	0,97	19,40
151	PUMP ROTARY OIL (bomba de aceite)	1-300-212-04	LYK	USA	UNIDAD	2	22.533,02	45 066,04
152	SHAFT ASSEMBLY SHOU (eje de la bomba de aceite)	1-080-350-04	LYK	USA	UNIDAD	4	95,23	380,92
153	TRANSMITTER, TEMPERA (termostato de temperatura del motor)	MS28034-3	LYK	USA	UNIDAD	2	424,82	849,64
154	CHIP DETECTOR MAGNE (detector de partículas)	1-300-243-01	LYK	USA	UNIDAD	4	412,82	1 651,28
155	INDICATOR TEMPERATURE THERMOCOUPLE (indicador de temperatura)	157.800,00	LYK	USA	UNIDAD	3	4.577,49	13.732,47
156	PERNOS DE SOPORTE MOTOR	AN174H12A	LYK	USA	UNIDAD	20	11,68	233,60
157	GASKET (junta)	1-160-299-02	LYK	USA	UNIDAD	10	9,06	90,60
158	GASKET (junta)	1-160-362-03	LYK	USA	UNIDAD	10	12,44	124,40
159	VALVE, SOLENOID (valvula solenoide de arranque)	1-300-191-05	LYK	USA	UNIDAD	2	2.425,46	4.850,92
161	GASKET (junta)	1-160-454-01	LYK	USA	UNIDAD	10	24,84	248,40
[illegible]	PACKING PREFORMED (empaque)	MS9021-034	LYK	USA	UNIDAD	5	0,97	4,85
[illegible]	PACKING PREFORMED (empaque)	MB3248/1-037	LYK	USA	UNIDAD	10	0,97	9,70
[illegible]	PACKING PREFORMED (empaque)	MB3248/1-040	LYK	USA	UNIDAD	10	0,97	9,70
176	TRANSMITER,PRESSURE-OIL (transmisor de presión de aceite)	TRU66A	LYK	USA	UNIDAD	2	2.775,50	5.551,00
177	SWITCH PRESSURE (interruptor de presión)	204-060-541-101	LYK	USA	UNIDAD	2	3.135,01	6.270,02
180	NOZZLE, FUEL, COMBUST (inyector de combustible)	1-300-403-01	LYK	USA	UNIDAD	2	1.281,25	2.562,50
181	TUBE ASSAMBLY, METAL (varilla de unidad de control de combustible)	1-180-160-01	LYK	USA	UNIDAD	2	839,47	1.678,94

COMPONENTE: CONJUNTO DE MANGUERAS DE ACEITE DEL MOTOR								
182	PACKING PREFORMED (empaque)	MS29561-146	LYK	USA	UNIDAD	10	0,66	6,60
183	HOSE ASSEMBLY, NONME (conjunto de manguera)	1-300-136-02	LYK	USA	UNIDAD	1	201,79	201,79

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

184	HOSE ASSEMBLY, NONME (conjunto de manguera)	1-300-144-01	LYK	USA	UNIDAD	1	108,67	108,67
185	HOSE ASSEMBLY, NONME (conjunto de manguera)	1-300-137-01	LYK	USA	UNIDAD	1	142,52	142,52
186	HOSE ASSEMBLY, NONME (conjunto de manguera)	1-300-121-01	LYK	USA	UNIDAD	1	182,89	182,89
188	HOSE ASSEMBLY, NONME (conjunto de manguera)	1-300-054-01	LYK	USA	UNIDAD	1	258,55	258,55
189	HOSE ASSEMBLY, NONME (conjunto de manguera)	1-300-134-01	LYK	USA	UNIDAD	1	3.233,81	3.233,81
COMPONENTE: LUCES DE NAVEGACIÓN								
192	LAMP INCANDE (lámpara)	MS 25241-4581	NAS	USA	UNIDAD	8	51,87	414,96
193	LAMP INCANDE (lámpara)	MS 25231-313	NAS	USA	UNIDAD	8	1,58	12,64
194	LAMP INCANDE (lámpara)	MS 25233-311	NAS	USA	UNIDAD	8	2,35	18,80
195	LAMP INCANDE (lámpara)	MS 25232-1683	NAS	USA	UNIDAD	8	1,77	14,16
196	LAMP INCANDESCENT (lámpara de luz de pocisión)	MS15570-303	NAS	USA	UNIDAD	8	2,48	19,84

Monto total del contrato con la Empresa TRANS CENTER S.R.L.-

TOTAL ADJUDICADO U$S	386.219,34

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes obrantes en el expediente analizado se desprende cuanto sigue:

3.1. Introducción

El presente Informe es elaborado conforme las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones contenidas en la Ley N° 3.439/07 y su correspondiente reglamentación, en virtud de las facultades otorgadas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para realizar la verificación de los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de su ejecución[4], en este caso, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 03/2.010, convocada por el Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional para la ***"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA HELICÓPTEROS UH – 1H"***, correspondiente al ID N° 202.281, en la que fuera adjudicada la Firma ***TRANS CENTER S.R.L.-***

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

[4] Ley N° 2.051/03, Art. 70, modificado por Ley N° 3.439/07.-

El procedimiento de verificación de la ejecución del Contrato suscripto por la Fuerza Aérea Paraguaya, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, y la Firma ***TRANS CENTER S.R.L.*** se inicia de una denuncia presentada ante el Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante y de la cual, la Dirección Jurídica ha dispuesto su remisión a la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), que conforme los términos de la denuncia, en lo que refiere al presente Informe, se señala que: *"**DENUNCIA CONTRA EL PROVEEDOR TRANS CENTER S.R.L. Y CONTRA EL COMANDO DE LA FUERZA AÉREA POR COLUSIÓN MANIFIESTA**. ...En fecha **10 de agosto de 2011**, la empresa **TRANS CENTER S.R.L.** – suscribe el **Contrato 127/2011** con el Comando de la Fuerza Aérea, correspondiente a la **Licitación Pública Nacional N° 12/2011 "Adquisición de Servicios de HSI y OVERHAULL para motores TPE-331-10R-512C – PLURIANUAL" – ID 210738**, sin embargo, el Comando de la Fuerza Aérea, omite alevosamente que la firma adjudicataria mantiene incumplimiento de las entregas del **Contrato 203/2010** correspondientes a la **Licitación Pública Internacional Nro. 3/2011 "Adquisición de Repuestos y Accesorios para Helicópteros UH-1H" ID 202281** suscrito en fecha **29 de noviembre de 2010** – Plazo de entrega: 90 días y a la fecha solo se encuentra entregado el 25% de los bienes adjudicados....el **Comando de la Fuerza Aérea ya ha abonado el 100%** del monto acordado entre ambas partes y por el cual fue adjudicada la empresa **TRANS CENTER S.R.L.** – Violando en este caso la contratante lo expresamente dispuesto por **el Art. 63. De la Ley 2051/03** que en su **párrafo cuarto** prescribe: "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, **anticipos, pagos progresivos,** especificaciones y, en general, **cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente**. Al respecto, hacemos la acotación de que en los Pliegos de Bases y Condiciones y correspondientemente los contratos suscriptos no se encontraban estipulados ningún tipo de Anticipos ni mucho menos el pago de la totalidad de bienes que aún no hayan sido entregados a la Contratante....Monto adjudicado: 386.219,34 dólares – Equivalente en **Gs. 1.820.251.770**, tipo de cambio establecido por la Contratante: 4713 – Contrato firmado en fecha 29 de Noviembre de 2010. – Cobrado en fecha 21/02/2011 **Gs. 1.665.519.210.- (100%) Incluye retenciones impositivas** – Entregado al 16 de Agosto de 2011 **25% del total del contrato.** – Vencimiento original según contrato **28/02/2011**... (Sic)*, entre otros puntos a ser desarrollados en el presente documento.-

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contratación
DVC / DNCP

Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3.2. Antecedentes.

En razón a que la denuncia hace mención a 3 (tres) Contratos suscriptos por el Comando de la Fuerza Aérea con la firma **TRANS CENTER S.R.L.** se procede a la realización de informes separados para cada uno de los llamados realizados, correspondiendo en consecuencia el presente al de referencia.-

El Comando de la Fuerza Aérea, por medio de la Licitación Pública Internacional FAP N° 03/2.010 procedió al llamado para ***"Adquisición de Repuestos y Accesorios para Helicópteros UH – 1H"***, en donde el procedimiento de adjudicación fue determinado en el Pliego de Bases y Condiciones a través del sistema de adjudicación por Item, de los cuales, conforme al Acta del Comité de Evaluación, de fecha 23 de noviembre de 2.010, ha dispuesto la adjudicación a dos oferentes de la totalidad de los Item's requeridos en el llamado, en donde se analiza la adjudicación otorgada a la firma **TRANS CENTER S.R.L.-**

3.3. Contrato.

3.3.1. Por Orden Particular N° 750/10, de fecha 26 de noviembre de 2.010, el Comandante Interino de la Fuerza Aérea había dispuesto la Adjudicación a la Firma **TRANS CENTER S.R.L.** en los ítems siguientes:

> 1°- Apruébese el resultado del Informe del Comité de Evaluación sobre la Licitación Pública Internacional FAP N° 03/2010, para la Adquisición de **"Repuestos y Accesorios para Aeronaves Helicópteros UH – 1H"** para el Comando de la Fuerza Aérea, durante el Ejercicio Fiscal 2010 y adjudíquese a favor de las siguientes empresas por el monto que se detallan:
>
> - **TRANS CENTER S.R.L.**
>
> Ítemes Adjudicados: 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 18, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 37, 41, 42, 44, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 82, 83, 89, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 117, 118, 120, 121, 122, 124, 125, 132, 136, 138, 139, 141, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 162, 164, 165, 176, 177, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 188, 189, 192, 193, 194, 195 y 196, por la suma que asciende a: **U$S 386.219,34.-** (Dólares Americanos trescientos ochenta y seis mil doscientos diez y nueve con treinta y cuatro).---

El Contrato fue suscripto en fecha 29 de noviembre de 2.010, representando a la Convocante el Cnel. Dem. Aparicio Diego Zárate Vidal, Director del Centro Financiero de la Fuerza Aérea Paraguaya y Betina Alejandra Vera Riveros, de la Asesoría Jurídica, y por parte de la Proveedora, la Señora Blanca Celina Alvariza Villaverde,

Abog. Elmar Degmeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Edificio N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Gerente General de TRANS CENTER S.R.L., con N° 203/11 "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA HELICÓPTEROS UH-1H".-

3.3.2. Vigencia del Contrato y Condiciones de Entrega.

Conforme las Cláusulas **12.3** y **28.1** del Contrato se establece como plazo de vigencia del Contrato por un periodo 06 (seis) meses en los términos siguientes:

12.3. Los repuestos serán ensamblados a las aeronaves y sometidos a prueba y en caso de falla técnica deberán ser reemplazados por el PROVEEDOR y puesto de nuevo en prueba, por lo que el contrato tendrá vigencia de 06 (seis) meses.----------

28. Vigencia

28.1 El presente contrato tendrá una vigencia de 06 (seis) meses a partir de la firma del mismo.-

Esta vigencia de 6 (seis) meses se da de manera a que el Comando de la Fuerza Aérea cuente con garantía suficiente, para el caso en que la Proveedora ensamble repuestos dañados y/o inservibles a los helicópteros, y pueda realizar el reclamo correspondiente, lo que se desprende del punto 12.3. del Contrato N° 203/2.010.-

En tal sentido, nos remitimos a lo contenido en las Cláusulas **12.1 y 12.2** del Contrato en cuanto disponen que:

12. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

12.1. Sujeto a lo dispuesto en la Sub-Cláusula 22.1, el **PROVEEDOR** se compromete a entregar el bien al Comando de la Fuerza Aérea, sito en Ruta Gral. José Elizardo Aquino N° 1792 Km 11 ½ de la Ciudad de Luque - Ñú – Guazú. La entrega del bien por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse conforme al pedido realizado por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria de acuerdo a las necesidades y a la capacidad de almacenamiento de la misma, dentro de los 90 (noventa) días de recepcionada la Orden de Compra, debiendo el PROVEEDOR remitir a la Contratante, la facturación dentro de los 08 (ocho) días de recepcionada la Orden respectiva.----------

12.2. La Orden de Compra, podrá ser emitida una vez firmado el Contrato.----------

En los puntos mencionados del contrato, los cuales anteceden y que fueron extraídos del mismo, se constituye claramente el lugar y procedimiento para la entrega de los bienes por parte de la Proveedora, en donde se establece un plazo de 90 (noventa) días para las referidas entregas una vez emitidas las Ordenes de Compras correspondientes, con obligación del Proveedor de remitir dentro de los 8 (ocho) días la

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

facturación correspondiente. Aclarando que las órdenes de compra podrían ser emitidas inmediatamente después de la suscripción del Contrato.-

En fojas 69, 74 y 77 obran las Órdenes de Compra Nros. 1.414, 1.415 y 1.416, todas de fecha 21 de diciembre de 2.010, en las que se han solicitado la totalidad de los bienes adjudicados a la Firma **TRANS CENTER S.R.L.**, las cuales no cuentan con la recepción por parte del Proveedor. Así las cosas, la fecha en que se debieron hacer entrega de los ítems adjudicados fue el 29 de mayo de 2.011, si se tiene como parámetro la fecha de emisión de las respectivas órdenes aunque es criterio de esta Dirección que debería confirmarse la fecha de recepción de las mismas por parte del proveedor para el cómputo del plazo.

3.3.3. Adendas al Contrato principal.

a) **Adenda N° 01** al Contrato N° 203/2.010 "Adquisición de Repuestos y Accesorios para Helicópteros", de fecha 23 de mayo de 2.011, en la cláusula primera y segunda, se ha dispuesto la ampliación del plazo de entrega de los bienes correspondientes a los ítems 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 18, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 37, 41, 42, 44, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 82, 83, 89, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 117, 118, 120, 121, 122, 124, 125, 132, 136, 138, 139, 141, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 162, 164, 165, 176, 177, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 188, 189, 192, 193, 194, 195 y 196, hasta el 16 de agosto de 2.011. De igual forma las cláusulas tercera y cuarta han dado exigencia a la Proveedora de ampliar las pólizas de Seguro sobre **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** y de la **Garantía de Anticipo**.-

b) **Adenda N° 02** al Contrato N° 203/2.010 "Adquisición de Repuestos y Accesorios para Helicópteros UH-1H", de fecha 09 de agosto de 2.011, en la cláusula primera y segunda, se ha dispuesto la ampliación del plazo de entrega de los bienes correspondientes a los ítems 10, 11, 13, 15, 26, 37, 49, 50, 51, 52, 53, 64, 68, 71, 72, 74, 80, 83, 94, 102, 105, 108, 112, 113, 114, 117, 120, 121, 124, 125, 136, 143, 144, 145, 146, 147, 149, 151, 152, 154 y 159, desde el 17 de agosto hasta el 14 de octubre de 2.011. De igual forma cláusulas las tercera y

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC/ DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

cuarta han dado exigencia a la Proveedora de ampliar las pólizas de Seguro sobre **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** y de la **Garantía de Anticipo**.-

c) **Adenda N° 03** al Contrato N° 203/2.010 "Adquisición de Repuestos y Accesorios para Helicópteros UH-1H", de fecha 10 de octubre de 2.011, en la cláusula primera en la que en una de sus partes dispone: *"...Amplíase el plazo de entrega de los bienes por parte del PROVEEDOR, desde el 15 de octubre de 2.011, hasta el 13 de diciembre de 2011; periodo en el cual el PROVEEDOR deberá realizar la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados*[5]*"*. En la cláusula segunda se dispone: *"...Queda ampliada la vigencia del Contrato desde el 15 de octubre de 2011, hasta el 13 de diciembre de 2011"*. De igual forma las cláusulas tercera y cuarta han dado exigencia a la Proveedora de ampliar las pólizas de Seguro sobre **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** y de la **Garantía de Anticipo**.-

d) **Adenda N° 04** al Contrato N° 203/2.010 "Adquisición de Repuestos y Accesorios para Helicópteros UH-1H", de fecha 13 de diciembre de 2.011, en la cláusula primera en la que en una de sus partes dispone: *"...Ampliase el plazo de entrega de los bienes por parte del PROVEEDOR, desde el 14 de diciembre de 2.011, hasta el 12 de enero de 2012; periodo en el cual el PROVEEDOR deberá realizar la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados*[6]*"*. En la cláusula segunda se dispone: *"...Queda ampliada la vigencia del Contrato desde el 14de diciembre de 2011, hasta el 12 de enero de 2012"*. De igual forma las cláusulas tercera y cuarta han dado exigencia a la Proveedora a ampliar las pólizas de Seguro sobre **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** y de la **Garantía de Anticipo**.-

Como se puede observar en los detalles de los puntos a), b), c) y d), existieron prórrogas sucesivas tanto del plazo de ejecución como de la vigencia del Contrato, pero con la salvedad de que en las dos últimas adendas ya no se mencionan los bienes que se encuentran faltantes a la fecha de suscripción de las mismas.-

[5] En esta Adenda ya no se hace mención a los bienes faltantes y a ser proveídos por parte de la firma TRANS CENTER S.R.L.-
[6] En esta Adenda ya no se hace mención a los bienes faltantes y a ser proveídos por parte de la firma TRANS CENTER S.R.L.-

Abog. Elmar Doggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEDU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

En el contrato principal, se ha estipulado la vigencia del mismo por 6 (seis) meses, desde el 29 de noviembre de 2.010 al 29 de mayo de 2.011, existiendo adendas que posponen la ejecución y vigencia del mismo hasta el 12 de enero de 2.012.-, es decir por casi 8 (ocho) meses más,

De igual forma, estas adendas fueron realizadas a pedido de la proveedora, en donde la misma hace manifestaciones sobre circunstancias que imposibilitan el cumplimiento en plazo del contrato tales como una protesta planteada por una de las firmas que se había presentado al llamado, tormentas que afectaron los estados de Alabama – EE.UU. que dejaron varadas las mercaderías en el asiento del país fabricante, trámites de aduanas en los EE.UU. y Paraguay para el despacho de los repuestos, sin presentar documentación alguna que acredite estos supuestos (fojas 32, 44, 55 y 61).-

3.3.4. Anualidad del Contrato.

De la revisión íntegra del Pliego de Bases y Condiciones y de los términos del Contrato, se concluye que no fue planificada como una contratación de carácter plurianual como se puede ver en el PAC, lo cual también se concluye del Código de Contratación obrante en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual se refleja a continuación.-

Abog. Elmar Dengeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

[redacted]

Programa Anual de Contrataciones

Unidad de Contratación: COMANDO DE LA FUERZA AEREA UOC 4 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - PODER EJECUTIVO

Ejercicio Fiscal: 2010

Id: 202281

Modalidad: Licitación Pública Internacional

Moneda: Guaraníes

Ad Referendum: No

Fecha [redacted]: [redacted]/10/2010

Plurianual: No

Cate[redacted]: [redacted] Equipos Militares y de Seguridad, Servicio de Seguridad y Vigilancia

Nombre: Adquisición de Repuesto y Accesorios para Helicópteros UH-H

C.C.: LI-12005-10-16817

Fecha de emisión: 01-12-2010

CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fueron comunicados y difundidos a través del portal de internet del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

[redacted]

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista:		TRANS CENTER S.R.L.			
Domicilio Legal:		MCAL. LOPEZ 335 E/ PETTIROSSI Y ROJAS SILVA			
Nombre de Fantasía:					
Representante Legal:		BLANCA CECILIA ALVARIZA VILLAVERDE			
País de Origen:		Paraguay			
R.U.C. / IDAP:	80016777-5	Tel. / Fax:	908373	Correo Electrónico	transcen@hotmail.com

[redacted]

Nivel de Entidad:		PODER EJECUTIVO			
Entidad:		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL			
Unidad Compradora:		COMANDO DE LA FUERZA AEREA UOC 4			
Tipo de Procedimiento:		Licitación Pública Internacional			
Descripción del Bien, Obra o Servicio:		Adquisición de Repuesto y Accesorios para Helicópteros UH-H			
Número de PAC:		202281			
Tipo de Contrato:	Contrato	Número:	203	Fecha:	29-11-2010
Monto Total Contratado:	1.820.251.770	En Letras:	UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA		
Moneda:	Gs				

[redacted]

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponda, son los que se detallan a:

Año	Nivel	Entidad	Tipo Presup.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	S.O.O.O.	F.F.	O.F.	Dpto.	[redacted]
2010	12	5	2	2	1	0	550	30	509	99	1.820.251.770

[redacted]

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Los puntos en círculos corresponden al año y al monto total asignado en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal afectado (2.010), por ende, tanto la vigencia del contrato como la ejecución del mismo debieron darse en ese periodo, y para el caso del Contrato analizado con la firma TRANS CENTER S.R.L., la ejecución del mismo se previó dentro de los 90 días de la emisión de las órdenes de compras, lo que indefectiblemente debería de afectar dos ejercicios, en razón a que el contrato fue suscripto en fecha 29 de noviembre de 2.010, debiendo haberse previsto pagos para el siguiente ejercicio, lo que debía de corresponder al saldo del anticipo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

3.4. Garantía de Cumplimiento de Contrato y de Anticipo.-

El Contrato analizado hace mención a la Garantía de Cumplimiento de Contrato en su cláusula 18, en los puntos 1 al 6, conforme se extrae a continuación:

18. Garantía de Cumplimiento

18.1. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros con cobertura en la República del Paraguay.----------

18.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de adjudicación del Contrato.---

18.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.--

18.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.---

18.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

18.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.-

En foja 33 (treinta y tres) obra copia autenticada de la póliza N° 47.1506.01913, emitida por Imperio S.A. Seguros, con la suma asegurada de U$S 386.219, 34 (Dólares americanos trescientos ochenta y seis mil doscientos diecinueve, con treinta y cuatro centavos), pero en las especificaciones del Contrato se hace mención a que la misma constituye una *"garantía de anticipo para la Adquisición de Repuestos y Accesorios para Helicópteros UH-H1, según licitación pública internacional N° 03/2.010"*, la

Abog. Elmar Doggoller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

vigencia de la póliza por anticipo fue desde la fecha de emisión (17/12/2.010) hasta el 17 de abril de 2.011, con prórrogas sucesivas hasta el 31 de diciembre de 2.011, coincidentes con las prórrogas de los Contratos.-

Es importante hacer mención que el punto 18.2 del Contrato establecía que la Garantía de Cumplimiento de Contrato debía de ser presentada dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la adjudicación del contrato, debiendo referir el Pliego de Bases y Condiciones desde la suscripción del Contrato conforme lo dispone el Art 39 de la ley 2051/03. El contrato fue suscripto en fecha 29 de noviembre de 2.010, y fue adjudicada por Orden Particular N° 750/10, de fecha 26 de noviembre de 2.010, del Comandante Interino de la Fuerza Aérea, entonces, **la Garantía de Cumplimiento, conforme la documentación analizada, no fue presentada**, sí una garantía por anticipo, pero por la totalidad del Contrato, siendo que el anticipo podría haberse concedido únicamente en 50 % del monto total del contrato, ya que este monto no podría superarse en la entrega de los anticipos.-

Conforme los términos del artículo 39 último párrafo de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas *"Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36"*, siendo esta normativa lo suficientemente clara.-

La Convocante en la documentación remitida no ha arrimado respaldo alguno que haga concluir a esta Dirección sobre la existencia y/o presentación de la garantía de cumplimiento de Contrato, existiendo únicamente la póliza de anticipo, como se mencionó en los párrafos anteriores y prórrogas de la vigencia de las pólizas, siendo la primera de ellas desde el día 17 de abril de 2.011 hasta el día 17 de junio del mismo año, la segunda de las ampliaciones de vigencia desde el 17 de junio de 2.011 al 17 de agosto de 2.011 (fojas 34 y 35). En fojas 45 y 46 obran la ampliación de vigencia de la póliza desde el 17 de agosto de 2.011 hasta el 17 de octubre de 2.011 y la disminución

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EE.UU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

del capital asegurado en Gs. 995.230.898 y la otra con vigencia del 17 de octubre de 2.011 al 31 de octubre del mismo año por el monto de Gs. 947.784.347.-

Así mismo, en la Adenda 3 al Contrato principal se encuentra, a fojas 52, otra ampliación de la vigencia de la póliza de Garantía de Anticipo por la última suma referida y con vigencia del 31 de octubre de 2.011 al 20 de noviembre de 2.011, así mismo, a fojas 62 obra la ampliación de la vigencia de la póliza del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2.011, con disminución a Gs. 470.497.110.-

3.5. Entrega de repuestos y accesorios.

Conforme las Actas de Recepciones, obrantes en fojas 82 y 83 y 64 y 65, de fecha 29 de julio de 2.011 y del 01 de setiembre de 2.011, fueron entregadas los siguientes repuestos.-

2	4	Shaft Shouldered	204-040-602-5	4	29/07/11
4	30	Bolt Machine (perno)	MS9089-24	30	29/07/11
5	100	Washer (arandela9	MS21042L4	100	29/07/11
8	50	Pin Cotter (pasador de seguridad)	MS24665-151	50	29/07/11
9	2	Control Tube T/R (varilla de control de rotor de cola)	204-010-742-9	2	29/07/11
18	2	Glass, Liquid, Sight, Ind (visor de indicador de cantidad de aceite)	204-040-514-1	2	29/07/11
20	50	Bolt Machine (tornillo)	MS9089-24	50	29/07/11
21	50	Nut, Self, Locking	MS1042L4	50	29/07/11
25	50	Nut, Hexagon Alternate	MS21042L4	50	29/07/11
30	30	Bolt Machine (perno)	AN6-10A	30	29/07/11
27	30	Bolt Machine (perno)	AN3- 4A	30	29/07/11
28	30	Bolt Machine (perno)	AN4-7A	30	29/07/11
31	15	Blind Rivet	OSR-10C	15	29/07/11
32	15	Blind Rivet	OSR-10G	15	29/07/11
34	30	Rivet	CR-2248-5-4	30	29/07/11
41	50	Washer Flat (arandela plana)	AN 960-10L	50	29/07/11
42	50	Washer Flat (arandela plana)	AN 960PD416L	50	29/07/11
44	50	Washer Flat (arandela plana)	AN 960XC616	50	29/07/11
54	10	Roller de Puerta corrediza	205-030-437-7	10	29/07/11
55	10	Slider de la puerta corrediza	204-030-220-1	10	29/07/11

Abog. Elmar Doggeller
Verificador Contratación
DVC - DNCP

57	50	Bolt Machine (tornillo)	AN3-5A	50	29/07/11
59	30	Bolt Machine (tornillo)	AN4-10A	30	29/07/11
60	30	Bolt Machine (tornillo)	AN4-13A	30	29/07/11
61	30	Rvet (remaches)	CR-2249-4-2	30	29/07/11
62	30	Rvet (remaches)	CR-2248-4-3	30	29/07/11
63	30	Rvet (remaches)	CR-2248-4-4	30	29/07/11
65	30	Rvet (remaches)	CR-2249-4-3	30	29/07/11
66	30	Rvet (remaches)	CR-2249-5-1	30	29/07/11
67	30	Rvet (remaches)	CR-2249-5-3	30	29/07/11
75	5	Packin Preformed	MS29513-024	5	29/07/11
76	5	Packin Preformed	MS29513-237	5	29/07/11
77	5	Packin Preformed	115.171,00	5	29/07/11
79	5	Packin Performed	MS29513218	5	29/07/11
82	10	Packin Preformed	MS29513-226	10	29/07/11
89	6	Packin Preformed	MS29513-241	6	29/07/11
92	5	Packin Preformed	MS-29513-270	5	29/07/11
93	10	Packin Preformed	MS-298513-221	10	29/07/11
97	40	Washer Flat	AN960-516L	40	29/07/11
98	50	Washer Flat	AN960-416L	50	29/07/11
99	20	Nut Self Locking	MS21042L4	20	29/07/11
101	30	Washer Flat	AN960PD3L	30	29/07/11
103	30	Washer Flat	AN960PD10L	30	29/07/11
104	30	Washer Flat	AN960PD416L	30	29/07/11
107	25	Screw Machine	MS24694-598	25	29/07/11
109	8	Packin Preforme	MS29513-255	8	29/07/11
118	30	Bolt Machine	AN4-5A	30	29/07/11
138	10	Nipple Tube	MS21902DS	10	29/07/11
139	10	Packin Preformed	MS28778-16	10	29/07/11
148	10	Packin Prepormed	M83248/1-149	10	29/07/11
150	20	Gasket (junta)	MS9134-01	20	29/07/11
153	02	Transmitter, Tempera	MS28034-3	02	29/07/11
155	03	Indicator Temperature Thermocouple	157.800,00	03	29/07/11
10	1	Crosshead Assembly	204-011-711-1	1	01/09/11
13	2	Universal Control Level	204-011-128-1	2	01/09/11
26	50	Nut Expander	88341-1032	50	01/09/11
49	**5**	**Snubber, Trunion, Rotor**	**KSP9057**	**10**	01/09/11
64	30	Rivet	CR-2248-5-1	30	01/09/11
74	10	Gasket	60-011-3	10	01/09/11
80	5	Packin Performed	22566-21	5	01/09/11
102	20	Screw Machine	MS27039-08	20	01/09/11
105	1	Indicator Pressure	MS28010-1	1	01/09/11
114	4	Conector Multiple	NAS 552-100	4	01/09/11

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Edificio N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

117	5	Bolt, Fluid Passage	NAS 551-100	5	01/09/11
125	**4**	**Shield Cylinder**	**KSP9046-5**	**6**	01/09/11
143	2	Cutout Relay Generator	A-700ZC-7	2	01/09/11
144	**1**	**Relay Overvoltage**	**TD805H-30**	**2**	01/09/11
145	2	Relay Electromagnet	MS24568D1	2	01/09/11

Las entregas realizadas, las cuales obran en el cuadro que antecede, y de los ítems con los que cuenta el contrato respectivo, se puede observar un faltante de 56 ítems que la Proveedora no ha entregado a la Fuerza Aérea, lo que se traduce en la suma de U$S 281.579, 89 (Dólares americanos doscientos ochenta y un mil quinientos setenta y nueve, con ochenta y nueve centavos), que conforme al tipo de cambio establecido para esta adjudicación[7] totaliza la suma de Gs. 1.326.804.442 (Guaraníes un mil millones trecientos veintiséis millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta).-

Es dable hacer mención a que la sumatoria de los bienes cuyas actas de entrega fueron presentadas por la Convocante y fueron utilizadas para la elaboración del presente informe, no coinciden tanto con el monto de la póliza de anticipo, cuya vigencia y disminución había presentado la proveedora (Foja 62), ni con el Resumen de Cuenta de la Auditoría Interna al 08 de noviembre de 2.011, en donde estos dos respaldos mencionan un faltante que totaliza la suma de Gs. 470.497.109,66.-

3.6. Pagos.-

De la verificación realizada de la documentación obrante tanto en el portal de la DNCP como de la presentada por la proveedora, se visualiza que por medio de la Solicitud de Transferencia de Recursos Nro. 113.957, aprobado en fecha 30/12/2010, la Convocante ha procedido al desembolso de Gs. 1.672.036.755 (Guaraníes Un mil seiscientos setenta y dos millones treinta y seis mil setecientos cincuenta y cinco) a la firma TRANS CENTER S.R.L. (fojas 66/67), es decir, el total del llamado a licitación pública internacional N° 03/2.010, sin que la misma a la fecha de la emisión del presente informe haya recepcionado la totalidad de los bienes adjudicados a la firma citada precedentemente, en detrimento a lo dispuesto en el Art. 22 inc. Inc. b) de la Ley

[7] El tipo de cambio para la adjudicación fue de Gs.4.712 por cada dólar americano.-

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado"[8], con la salvedad que la convocante sí pudo haber realizado pagos como anticipos pero en ningún caso podría superar el 50% del monto total del contrato.-

4. CONCLUSIONES

De conformidad a lo expuesto en el presente informe se concluye lo siguiente:

4.1. En la documentación presentada por la Convocante, no obra la póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

4.2. La Garantía de Anticipo tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.011.-

4.3. En las condiciones observadas en el presente llamado, la Convocante no debió utilizar la figura de contrato anual para este llamado, en razón a que las circunstancias mismas tornarían de imposible cumplimiento en un periodo tan exiguo de tiempo.-

4.4. No coinciden los montos de los repuestos y accesorios de los helicópteros que figuran como recibidos en las Actas de Entregas y del monto consignado tanto en la última ampliación de la vigencia de la póliza como en el Informe de Auditoría, ya que conforme las Actas de Entregas lo faltante totalizaría la suma de Gs. 1.326.804.442.-

4.5. Las comunicaciones realizadas por la Proveedora para las adendas al contrato principal no se encuentran justificadas con documentación respaldatoria que acredite tales manifestaciones para ser consideradas por la convocante para las prórrogas concedidas.-

4.6. Existen irregularidades en el proceder de la Convocante, en razón a que la misma efectúo pagos por bienes no recibidos, en detrimento de las

[8] Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado". Art. 22. Etapas de la ejecución del Presupuesto. Las etapas de ejecución del Presupuesto General de la Nación son las siguientes: a) ...b) gastos:- Previsión: Asignación específica del crédito presupuestario.- Obligación: Compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre un organismo o entidad del Estado y una persona física o jurídica. - Pago: Cumplimiento parcial o total de las obligaciones. El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios.

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual

disposiciones contenidas en la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado" en cuanto dispone que los pagos no podrán ser realizados antes de ser recibidos los bienes y/o servicios, de igual forma, a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en donde taxativamente establece que los pagos en concepto de anticipos en la Licitación Pública Internacional N° 03/2.010, convocada por el Comando de la Fuerza Aérea, no superarían el 50 % del monto total del Contrato. Además la ley 2051/03 en su Art 20 Inc. q dispone que el porcentaje de anticipo no podrá superar el 50%.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe al Comando de la Fuerza Aérea, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional y a la firma **TRANS CENTER S.R.L.** para su conocimiento y que en el plazo de 5 días, realicen el descargo correspondiente.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Abog. Elmar Deggeller Horn
Verificador Contractual

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación de Contratos

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Luque, a los 14 Día/s del mes de Diciembre de 2011, siendo las 09:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Nigel Gómez, Elmer Degeller y Hugo Alfonso, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Base Aérea Nu Guasu a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° 03/ modalidad LPI, con ID N° 202.281 Año _____, contrato suscrito entre Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya, y la empresa Trans Center S.R.L. de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Cnel. Dem Aparicio Zarate	Director	Centro Financiero N°4
Tte. Cnel. Saul Salinas	Jefe UOC	
Cnel. Jose Pintos	Comandante Grupo Helicoptero	

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

Se procedió a la verificación de las Áreas donde se realizan los mantenimientos correspondientes de las unidades de helicopteros.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Nigel Gómez
Firmante y Aclaración: Hugo Alfonso
Firmante y Aclaración: Elmer Degeller
Firmante y Aclaración: APARICIO DIEGO ZARATE VIDAL Cnel. DEM - Director del CF N° 4
Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: SAUL HUGO SALINAS GONZÁLEZ TCnel DCEM Jefe UOC Fza. Aérea

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 – 2011"

FUERZA AEREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección
Ñu Guazú – Paraguay

Ñu Guazú, 31 de enero de 2012.-

NOTA N° : 033/12.-

0001042

SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Abog. EDUARDO DE GASPERI

31 ENE 2012
MESA DE ENTRADA
Carolina Alvarenga
Mesa de Entrada
DNCP

PRESENTE:

Tengo a bien dirigirme a Ud., con el objeto de remitir descargo sobre las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – Dirección de Verificación de Contractos, en referencia al Contrato N° 127/11, de "Adquisición de Servicio de HSI y OVERHAULL para Motores TPE-331-10R-512C (Plurianual)".

Se adjunta documentos foliados del 01 al 125-

APARICIO DIEGO ZARATE VIDAL
GNEL DEM DIRECTOR DEL CF N° 4 FAP

1 (UNO)

TRANS CENTER S.R.L.

Importación – Exportación

Mcal. López 335 e/ Pettirossi y Rojas Silva

Teléfono: 907.915 – 908.373

E-mail.: transcenter@tigo.com.py

Lambaré – Paraguay

12:22hs

Lambaré 30 de enero 2012

OBJETO: Elevar Descargo 0000967

30 ENE 2012 MESA DE ENTRADA Carolina Alvarenga Mesa de Entrada DNCP

AL: Señor DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Abg. Eduardo De Gasperi

Me dirijo a Ud. en relación a la nota DNCP/DVC Nº 855/2012, de fecha 17 de enero 2012, recepcionada en la oficina Trans Center S.R.L. el mismo dia, con el objeto de elevar descargo sobre las observaciones realizadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas en referencia al Contrato Nº 127/2010 de "Adquisición de Servicios de HSI y OVERHAULL para motores TPE-331-10R-512C suscripto con la Fuerza Aérea Paraguaya;

Considerando las conclusiones expuestas por parte de DNCP en el rubro Nº 4, expresamos los siguientes

OBSERVACIÓN Nº 4.1

El informe de Comité de Evaluación muestra defectos en el proceder sobre la subsanación dada sobre la no rubrica y/o firma por parte de la representante de la firma adjudicada de la oferta presentada.-

(Ninguna)----------

OBSERVACIÓN Nº 4.2

En la documentación presentada por la Convocante, no obra la póliza de Garantía de Cumplimiento de contrato.-

Nuestra Empresa cuenta con la póliza en cuestión cuyo Nº corresponde al 1.1509.0002976.0000 con vigencia desde el 20/08/2011 hasta el 30/12/2011 y el endoso Nº 2976-1 que posee Vigencia desde el 30/12/2011 hasta la fecha 30/04/2012, ambas pólizas emitidas por la compañía de Seguros EL COMERCIO PARAGUAYO, en el caso de que sea imposible cumplir en la totalidad del Contrato a la fecha del vencimiento de la Garantía, procederemos a solicitar la prórroga del mismo y así garantizar el cumplimiento del Contrato, proveyendo la totalidad de los bienes.--

OBSERVACIÓN Nº 4.3

(La Garantía de Anticipo tuvo vigencia hasta el 31 de octubre de 2011),

Desde el momento que se ha procedido para el correspondiente pago del anticipo por parte de la Fuerza Aérea Paraguaya Trans Center S.R.L. no ha dejado desprotegido dicho pago sin garantía de Anticipo respectiva, las pólizas fueron emitiéndose de acuerdo a la siguiente forma; la primera con Nº 1.1510.0000783.0000 vigencia desde el 31/08/2011 hasta 31/10/2011 y endoso Nº 783-1 misma vigencia, Endoso Nº 783-2 con vigencia 31/10/2011 hasta 31/12/2011 , endoso Nº 783-3 vigencia desde el 31/12/2011 hasta el 30/04/2012 todas ellas emitidas por la compañía de Seguros EL COMERCIO PARAGUAYO (se acompaña a esta nota las pólizas citadas anteriormente).----------

TRANS CENTER S.R.L.
Importación – Exportación
Mcal. López 335 e/ Pettirossi y Rojas Silva
Teléfono: 907.915 – 908.373
E-mail.: transcenter@tigo.com.py
Lambaré – Paraguay

OBSERVACIÓN Nº 4.4
No fueron clarificados, tanto en el Pliego de Bases y Condiciones como en el respectivo Contrato, los mecanismos para el pago de Anticipo, realizándose como similar procedimiento para los pagos normales (contra prestación de servicios)

(Ninguna)----------

OBSERVACIÓN Nº 4.5
El informe de Auditoría Interna no refleja monto alguno por servicios prestados por la proveedora en el marco del Contrato analizado sino que menciona que aún no se iniciaron los trabajos, siendo que constan informes técnicos de la firma Trans Center S.R.L. sobre los supuestos trabajos realizados en las aeronaves con Motor Serie Nº P37342C y P37332C

Los Trabajos comenzaron en el mes de agosto del 2011 con la venida de los técnicos de División Turbos (Argentina), soporte Técnico de Trans Center S.R.L, verificaron los motores con serie Nº P37342C correspondiente al ítem Nº 5 del contrato Nº 127/11 y serie Nº P37332C ítem Nº 3, las inspecciones realizadas constan en los informes técnicos de fecha 29/08/2011 presentados a la FAP, finalmente estos dos motores fueron entregados a la Fuerza Aérea según Informes de entregas, (se adjunta Informes)totalmente reparados y cumpliendo con las condiciones exigidas en el PBC.
El motor con serie Nº P-37411C ítem Nº 6 del contrato en este momento se encuentra en las instalaciones de División Turbos Argentina, despachado en fecha 26/12/2011 Según Despacho de Exportación Temporal Nº **93S** *(ver Informe Técnico y copia Autenticada del despacho)*

POR TANTO, y en base a las consideraciones de hechos y derechos expuestos precedentemente solicito TENERME por presentada y por contestada las aclaraciones realizadas.----------

PROVEER DE CONFORMIDAD Y SERÁ JUSTICIA

Blanca Cecilia Alvariza Villaverde
Representante Legal
Trans Center S.R.L.
R.U.C. 80016777-5

EVALUACION DE DESCARGO																									EVA N° 23/2012
Fecha emisión	19/03/12																								
Ref. Informe DVC	92/2.011																								
Contratante	Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Paraguaya (Centro Financiero N° 4)																								
Contrato N°	203/10 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA HELICÓPTEROS UH-1H"																								
Contratista	TRANSCENTER S.R.L.																								
Recurrentes	Contratante														x	Contratista									x
Expediente/s N°	967 1.042														**Fecha/s**	30/01/12 31/01/12									
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR	X	AGPE	X	MP	X	DJ	X	DNC		JD		JM		O						

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.-**

En respuesta a las conclusiones del Informe N° 92/2.011 de la Dirección de Verificación de Contratos de la D.N.C.P., fue remitido por la empresa TRANS CENTER S.R.L.[1] el descargo, de fecha **13/01/2.012**, ingresado con N° **427/12** de mesa de entrada en esta Dirección Nacional.-

Por otra parte, también en respuesta al mismo informe emanado de la Dirección de Verificación Contractual de la DNCP, fue remitido por el Centro Financiero N° 4 de la FUERZA AÉREA PARAGUAYA, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, el descargo de fecha **20/01/2.012,** ingresado con N° **637/2.012** de mesa de entrada en esta Dirección Nacional.-

1. Desarrollo.-

Conclusión del Informe N° 92/2.011.-

4.1.	En la documentación presentada por la Convocante, no obra la póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

Abog. Elmar Deggeler
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

[1] No obra documentación respaldatoria sobre ninguno de los puntos del descargo presentado.-

Respuesta de la Contratante:

"En relación a la observación antes citada es necesario mencionar que la Póliza de Garantía de Cumplimiento la cual es motivo de objeción, no ha sido adjunta al legajo remitido a esa Institución por omisión involuntaria de esta Unidad, ya que la misma se encontraba traspapelada en los archivos de la Institución. En ese sentido cabe resaltar que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909 que reglamenta dicha Ley, establecen la posibilidad de Garantizar el cumplimiento del Contrato a través de de Pólizas de Seguro o de Garantías Bancarias; en este caso el Cumplimiento del Contrato por parte de la Empresa TRANS CENTER S.R.L., actualmente se encuentra garantizado por medio de Póliza de Seguro emitido por la Empresa Aseguradora IMPERIO S.A. DE SEGUROS con Póliza N° 47.1503.7223, cuya copia se acompaña (Sic).-

Respuesta de la Proveedora:

"En cuanto a la observación N° 1 que está relacionada con la póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato motivo de objeción, la misma no ha sido adjuntada según consulta realizada en la Fuerza Aérea Paraguaya, por un error involuntario, nuestra Empresa cuenta con la póliza cuyo N° es el 47.1503.7223 emitida por la compañía de Seguros IMPERIO S.A. DE SEGUROS, en lo que refiere a la Garantía antes mencionada" (Sic).-

Respuesta de la Dirección de Verificación de Contratos de la DNCP.-

Antes que emitir opinión alguna sobre el descargo y a modo referencial transcribimos lo dispuesto en el Decreto N° 21.909 "Que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Art. 10: *"Atribuciones: Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 1)...12) Mantener un archivo ordenado y sistemático en forma física y electrónica de la documentación comprobatoria de los actos y contratos que sustenten las operaciones realizadas por el plazo de prescripción..."*, de ahí en más, no podrá tenerse como justificación ni reparo alguno el "traspapelado" de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, con la agravante de la importancia de este documento en este tipo de procedimiento, ya que conforme al Decreto reglamentario, el cual tilda de atribución de

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Victoria Dávalos
Directora de Verificación Contractual - DNCP

los encargados de las UOC's, conllevan una obligación de suma importancia para la custodia de los documentos que afecten a los llamados.-

En foja 08 (ocho) obra garantía de cumplimiento de contrato bajo de denominación de Póliza de Seguros de Caución por Contrataciones de Suministros y/o Servicios Públicos o Privados N° 47.1503.07223, otorgada por IMPERIO S.A. de SEGUROS, por la suma asegurada de USD 19.350 (Dólares americanos diecinueve mil trescientos cincuenta) en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 03/2.010 para la "Adquisición de Repuestos para Helicópteros UH-1H", con vigencia desde el 29 de noviembre de 2.010 al 31 de diciembre de 2.010, emitida en fecha 03 de diciembre del mismo año, por su parte, en la foja 7, obra una Ampliación de Vigencia de la Póliza, con Endoso N° 987/2.012 que en una de sus partes dice: *"...por la Firma "TRANS CENTER S.R.L." para la "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA HELICÓPTEROS UH-1H PARA LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA, SEGÚN LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 03/2.010" queda Ampliada su Vigencia desde el día 31 del mes de Diciembre del 2011, hasta el día 29 del mes de febrero de 2.012, en continuación del que figura originalmente en la Póliza correspondiente...".* Así las cosas, de acuerdo a las manifestaciones dadas y de la documentación recibida se visualiza que la ampliación de la vigencia de la Póliza vencida en el mes de diciembre del año 2.010 recién se dio a partir del 31 de diciembre de 2.011, a lo que concluye esta Dirección que **desde el 01 de enero de 2.011 al 30 de diciembre del mismo año el Contrato no tuvo cobertura de Seguro de Cumplimiento**.-

Por otro lado, la Cláusula 18.5. del Contrato FAP N° 203/2.010 hace mención al momento en que la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser liberada por parte de la Convocante en los siguientes términos: "*La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a mas tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes*", por su parte, el Pliego de Bases y Condiciones en las Condiciones Generales del Contrato y sobre la misma Garantía establece que la liberación de ésta tendrá lugar a los 30 días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales[2], de lo que podemos inferir que se trata este plazo de la

[2] CGC 18.4. del Pliego de Bases y Condiciones.-

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

vigencia que debe tener la garantía analizada, ya que, no tendría razón de ser el que sea liberada la Garantía si la misma ya no posea vigencia, es más, cuando se refiere al cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, incluidas las de garantía de calidad, se concluye que esta garantía debe prever este plazo, el cual corresponde a 12 (doce) meses posteriores a la entrega efectiva de los bienes, conforme se desprende del Contrato[3]. Es dable hacer notar que las condiciones para liberar la Garantía de Cumplimiento de Contrato no coinciden en el plazo establecido en el PByC como en el respectivo Contrato, siendo que el primero de ellos habla de un plazo de 30 días y por su parte el segundo de 28 días de la entrega de los bienes. Se concluye en este punto que falta establecer de forma más clara la vigencia que vaya a tener esta garantía en contrataciones a ser realizadas en el futuro por parte de la Fuerza Aérea Paraguaya, ya que las mismas deben ser ejecutadas en caso en incumplimiento de las condiciones contractuales, paralelamente a lo concluido en el párrafo anterior.-

Conclusión del Informe N° 92/2.011.-

4.2.	La Garantía de Anticipo tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.011.-

Respuesta de la Contratante:

"En lo referente a la Garantía de Anticipo resulta importante manifestar que la misma ha tenido vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, pero la misma fue renovada y por ende ampliada su Vigencia, desde el 31 de diciembre de 2011, hasta el 29 de febrero de 2012, dicha Garantía es mediante Póliza de Seguros, emitida por la Empresa Aseguradora IMPERIO S.A. DE SEGUROS con Póliza N° 47.1506.1913, cuya copia se adjunta" (Sic).-

Respuesta de la Proveedora:

"En principio la vigencia de la Garantía de Anticipo era hasta la fecha mencionada, luego con las prórrogas obtenidas para la provisión de los bienes adjudicados, hemos renovado dicha Garantía y por ende ampliada su vigencia hasta el 29 de febrero de 2012, la misma fue emitida por la compañía de Seguros IMPERIOS S.A. DE SEGUROS póliza N° 47.1506.1913" (Sic).-

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Belgonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

[3] Cláusula 23.2 del Contrato FAP N° 203/2.010.-

Respuesta de la Dirección de Verificación de Contratos de la DNCP.-

Conforme la documentación presentada en el descargo de la Convocante[4] se visualiza que existe la Póliza de Anticipo con N° 47.1506.01913, cuya vigencia fue desde el 17 de diciembre de 2.010 al 17 de abril de 2.011, póliza que fue ampliándose por endosos 290/11, 314/11, 317/11, 331/11, 334/11, 340/11 y 350/12, siendo de esta forma levantada las observaciones del punto analizado.-

Sin embargo, esta Dirección es del criterio de que los Organismos y Entidades del Estado, en este caso, la Fuerza Aérea Paraguaya, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, desde el momento en que se requiere información sobre los procesos de contratación y/o ejecución de Contratos en el marco de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", deben, indefectiblemente, proceder a la remisión de la documentación completa y actualizada de los procesos, conforme los requerimientos emanados de esta Dirección Nacional.-

Conclusión del Informe N° 92/2.011.-

4.3.	En las condiciones observadas en el presente llamado, la Convocante no debió utilizar la figura de contrato anual para este llamado, en razón a que las circunstancias mismas tornarían de imposible cumplimiento en un periodo tan exiguo de tiempo.-

Respuesta de la Contratante:

"Si bien es cierto que el cumplimiento del contrato de referencia se hace un tanto complicado en un tiempo exiguo, la Convocante ha utilizado la figura del Contrato Anual en razón de que los recursos asignados a este llamado fueron resultado de una donación del Gobierno de la República de China – Taiwán, para las Fuerzas Armadas de la Nación, lo que produjo una reprogramación presupuestaria y fueron puestos a disposición de la Fuerza Aérea Paraguaya en el mes de octubre, conforme al Decreto N° 5013 Ministerio de Hacienda, por el cual se autoriza al Ministerio de Hacienda la Transferencia de Créditos y la Modificación de las Cuotas de Gastos del Plan

Abog. Elmar Doggeller
Verificador Contractual
Fo/Dvc - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Financiero, cuya copia se acompaña al presente, ya que de no ser así estos quedarían cancelados sin ejecución. Es condición de la Embajada de la República de China – Taiwán ejecutar las cuotas vigentes de modo a liberar la siguiente. Cabe mencionar que si se hubiese optado por la modalidad Plurianual, y en caso de no ser beneficiado por la donación del Gobierno antes citado, en el siguiente ejercicio se estaría comprometiendo recursos ordinarios del Presupuesto asignado a la FAP, destinados a satisfacer otras necesidades. Fue por este motivo que se estableció un plazo de 90 días para la entrega de los bienes a ser adquiridos" (Sic).-

Respuesta de la Proveedora.

No ha emitido respuesta.-

Respuesta de la Dirección de Verificación de Contratos de la DNCP.-

Podría darse el caso en que la brevedad de tiempo con el que cuente la Convocante para la ejecución de un contrato, como en el caso mencionado, (que se trataba de una donación del Gobierno de China – Taiwán) requiera de trámites especiales para la realización de los llamados y los consecuentes pagos, pero esto no disuade el cumplimiento de las disposiciones legales. En todo caso, y vista la peculiaridad alegada por la Fuerza Aérea Paraguaya en su respectivo descargo, previamente a la realización del llamado de contratación que ya incluye las condiciones de entrega y pago, , debieron realizar la consulta correspondiente al organismo encargado de la política financiera y presupuestaria del Estado, de manera tal que sea el organismo competente determine que procedimiento seguir para este tipo de caso por su particularidad. De igual forma, con los elementos con que se cuentan, nos ratificamos de la conclusión del Informe DVC N° 92/2.011, fundado en el Principio de Legalidad del Derecho Administrativo, el cual consagra el sometimiento irrestricto del Estado a las disposiciones legales vigentes, quedando de esta forma únicamente autorizados los órganos del mismo, a realizar acciones que expresamente se hallen permitidas en la normativa positiva, no teniendo cabida ningún tipo de acción u omisión expresamente consagrada, en el caso analizado la disposición contenida en el Art. 22 de la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado" impide a los Organismos y Entidades del Estado al otorgamiento de pagos cuando no se realice la entrega

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

efectiva de bienes, concordantes con el Art. 23 de la Ley N° 4.581 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.012"

Conclusión del Informe N° 92/2.011.-

4.4.	No coinciden los montos de los repuestos y accesorios de los helicópteros que figuran como recibidos en las Actas de Entregas y del monto consignado tanto en la última ampliación de la vigencia de la póliza como en el Informe de Auditoría, ya que conforme las Actas de Entregas lo faltante totalizaría la suma de Gs. 1.326.804.442.-

Respuesta de la Contratante:

"Debido al tipo de cambio vigente al momento de la obligación el monto establecido en el Contrato de referencia, tuvo que ser reducido en la Orden de Compra. Se adjunta monto consignado en la Orden de Compra de donde surge una diferencia en el monto de la Operación. En la actualidad según se pudo corroborar con las Respectivas Actas de recepción y Notas de Remisión se observa un monto pendiente de Gs. 470.497.109,66. De acuerdo a los informes de Auditoría Interna de la FAP. Se adjunta copia del Actas de Recepción, Notas de Remisión y Planilla de entrega de bienes de la Auditoría Interna de la FAP (Sic).-

Respuesta de la Proveedora:

No ha emitido respuesta.-

Respuesta de la Dirección de Verificación de Contratos de la DNCP.-

En las condiciones de pago, que consta en la Cláusula 16.3[5]. se ha establecido como moneda de pago el Dólar Americano, y conforme la presentación del Informe de Auditoría de fecha 31/12/11, el saldo a esa fecha fue de USD. 99.833,88 (Dólares Americanos noventa y nueve mil ochocientos treinta y tres con ochenta y ocho centavos) y al tipo de cambio de Gs. 4.712,80[6] por Dólar Americano, totalizando así la

[5] Contrato FAP N° 203/10. Cláusula 16.3. La moneda de cambio será de Dólares Americanos.-

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

suma de Gs. 470.497.109.66 (Guaraníes cuatrocientos setenta millones cuatrocientos noventa y siete mil ciento nueve con sesenta y seis).-

El Pliego de Bases y Condiciones, establece en el punto 15 "*Moneda de la Oferta (Art. 20 inciso b, Ley N° 2051/03)15.1 La moneda de oferta y pago será expresada en DOLARES en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta, y se tendrá como parámetro de cambio al Guaraní, la cotización oficial emitida por la Sub Secretaria de Estado de Tributación del día de la fecha de Apertura de Ofertas*". En este punto, es imperioso hacer mención a que la única entidad del Estado competente para establecer el tipo de cotización de monedas extranjeras es el Banco Central del Paraguay, conforme atribuciones conferidas por la Ley N° 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay".-

En conclusión y conforme la documentación presentada, específicamente el Informe de Auditoría (fojas 27 a 28), se levantan las observaciones de este punto, pero se resalta el hecho detectado durante la elaboración del presente.-

Conclusión del Informe N° 92/2.011

4.5.	Las comunicaciones realizadas por la Proveedora para las adendas al contrato principal no se encuentran justificadas con documentación respaldatoria que acredite tales manifestaciones para ser consideradas por la convocante para las prórrogas concedidas.-

Respuesta de la Contratante:

"Las comunicaciones hechas por la Empresa Trans Center S.R.L., para la respectivas prórrogas, han sido verificadas con el Proveedor en los EEUU, surgiendo como principal inconveniente en el tiempo de provisión de los bienes, la protesta presentada en el momento de la adjudicación de referencia, ya que la misma se retraso y afecto la reprogramación de los repuestos en la línea de producción por parte de las Empresas Productoras. En este sentido cabe mencionar que los Helicópteros UH-1H, fueron donados por la República de China – Taiwán, cuando estos ya fueron retirados de la línea de vuelo; es decir que los mismos poseen alto grado de obsolencia. Una vez adjudicado a la Empresa Trans Center S.R.L., con Soporte Técnico de Air Wings, quien

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

se encuentra ubicada en EEUU, se generó la orden de producción ajustada a los lotes mínimos que requiere la Línea de Producción. Pero durante el proceso de protesta a la adjudicación de referencia, caducó la previsión para la producción, no siendo reprogramada debido a la incertidumbre que existía en cuanto al resultado de la Protesta mencionada; ya en el mes de marzo de 2011 con el resultado de la Protesta tuvo que ser generada una nueva orden de producción, varios de los ítems establecidos en el Contrato son fabricados sobre pedido y en algunos casos necesario alcanzar un lote mínimo para su producción. Existieron varios acontecimientos que han retrasado el envío de los bienes adjudicados, ya sea por motivos de despacho, así también se registro un periodo de tormentas en los EEUU, que afectaron el normal funcionamiento de la Empresa encargada de la producción de los bienes adjudicados. Las cantidades incluidas en el Contrato de referencia no son lotes de volumen importante, esto es a consecuencia del escaso presupuesto con que cuenta la Fuerza Aérea. Se adjunta Nota del Soporte Técnico, remitida al Comandante de la Fuerza Aérea Paraguaya" (Sic).-

Respuesta de la Proveedora:

"Con relación a este punto, es necesario resaltar que hemos tenido diferentes tipos de dificultades, con la protesta presentada por la firma PROHIBERICA S.A., ya que la misma retrasó considerablemente la compra de los Materiales adjudicados, a fines de setiembre del 2010, Air Wings International Corporation, Proveedor de Trasn Center S.R.L., cotizó los repuestos solicitados en este contrato. La empresa Air Wings, confirmó y reservó los repuestos en stock, garantizando los precios con las empresas fabricantes y distribuidoras de los materiales en cuestión. Esta garantía de STOCK (repuestos en inventario existente), fue otorgada a Air Wings por un término de 90 días a cumplirse a finales de diciembre de 2010. Con esa garantía nuestra Empresa oferto los repuestos solicitados en el llamado. Posterior a esto ya a fines de noviembre de 2010 se le informa a este proveedor que el contrato – compra en parte había sido otorgado a Trans Center S.R.L., y así mismo la empresa Air Wings notificó a los fabricantes para los fines pertinentes. El día 5 de diciembre de 2010, notificamos a nuestro Proveedor que el contrato había sido cancelado por causa de una protesta presentada a la adjudicación de referencia, pero que se resolvería en pocos días. Inmediatamente nuestro proveedor informó esta situación a todos los fabricantes y solicitó prórroga de garantía de STOCK, la cual fue difícilmente otorgada, siendo la

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

misma muy costosa y solo extendida hasta el día 15 de Enero de 2011. Informe que hemos recibido sobre el límite de garantía de STOCK y comunicado a la FAP recalcando que las demoras perjudicarían la disponibilidad de ciertos repuestos. Además otro de los motivos mencionados en su momento por el proveedor fue, que siendo estos helicópteros UH-1H, maquinas que han sido retiradas del inventario militar de China-Taiwan, separadas de línea de vuelo y las cuales fueron dejadas de ser fabricadas en 1974; los repuestos específicos de los mismos son escasos y difíciles de conseguir. Algunas compañías que compraron especulan con la existencia y precios de los mismos, y los fabricantes de repuestos solo fabrican los mismos a pedido especial y en grandes cantidades, o por lotes mínimos. El inconveniente climático que ha sufrido el Estado de Alabama – EE.UU es de público conocimiento también fue causal de retraso en la primera entrega de los materiales que realizamos a la Fuerza Aérea Paraguaya" (Sic).

Respuesta de la Dirección de Verificación de Contratos:

En foja 63 obra nota remitida por Air Wings Internacional Corporation, de fecha 30 de diciembre de 2.011, en donde describe situaciones que imposibilitaron la ejecución en tiempo del contrato, pero la comunicación esta fue realizada 13 (trece) días antes al término de vigencia del Contrato, el cual fuera ampliado al 12 de enero de 2.012, por Adenda N° 04 al Contrato principal. Es dable mencionar que esta comunicación fue realizada al Comandante de la Fuerza Aérea por el representante de la firma *ut supra* mencionada, siendo ésta proveedora de TRANS CENTER S.R.L.-

Es opinión de esta Dirección que las manifestaciones dadas por la proveedora, no cumplen las condiciones para proceder a las prórrogas concedidas, en todo caso, no en las condiciones descriptas en el Descargo, las que no cuentan con respaldos suficientes que ameriten tales otorgamientos y por tiempo tan prolongado, si bien la protesta pudo interferir en la ejecución y provisión de bienes, la orden de pago fue emitida por S.T.R. N° 113.957, de fecha 30/12/2.010 por la suma de Gs. 1.672.036.755 (Guaraníes un mil seiscientos setenta y dos millones treinta y seis mil setecientos cincuenta y cinco).-

Por lo que no es levantada la observación dada en este punto, por las consideraciones expuestas previamente.-

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC / DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Conclusión del Informe N° 92/2.011

4.6.	Existen irregularidades en el proceder de la Convocante, en razón a que la misma efectúo pagos por bienes no recibidos, en detrimento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado" en cuanto dispone que los pagos no podrán ser realizados antes de ser recibidos los bienes y/o servicios, de igual forma, a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en donde taxativamente establece que los pagos en concepto de anticipos en la Licitación Pública Internacional N° 03/2.010, convocada por el Comando de la Fuerza Aérea, no superarían el 50 % del monto total del Contrato. Además la ley 2051/03 en su Art 20 Inc. q dispone que el porcentaje de anticipo no podrá superar el 50%.-

Respuesta de la Contratante:

"Los pagos efectuado son producto del escaso tiempo para la ejecución del Presupuesto asignado al ejercicio 2010, par el Comando de la Fuerza Aérea. Las Pólizas de Seguro que garantizan el anticipo efectuado cubren la totalidad de los desembolsos realizados, por ende se puede colegir que el Estado ha contado con la Garantía de sus desembolsos durante todo el proceso hasta la fecha. Las disposiciones legales que rigen la materia, buscan precautelar los intereses del Estado, de manera a evitar cualquier tipo de daño a este. Así mismo, las Pólizas en circunstancias especiales como en este caso, se constituyen en instrumento de resguardo para la Institución. En materia de repuestos aeronáuticos, la política que mantienen los Proveedores es la de recibir el pago correspondiente, para luego proveer los bienes. Esta condición se genera en los centros de producción, en los que se establece el previo pago del material para luego iniciar el proceso de fabricación de los mismos. Por último es importante señalar que en la adquisición de materiales aeronáuticos, así como armamento militar; los fabricantes no contemplan financiamiento para la provisión de bienes a ser adquiridos, los que deben ser pagados totalmente para su despacho en fábrica" (Sic)

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Respuesta de la Proveedora:

"En cuanto al pago total efectuado por la Fuerza Aérea Paraguaya en ningún momento este quedó descubierto o desprotegido, hemos garantizado el MONTO TOTAL con una póliza de Anticipo Financiero emitida por la Compañía de Seguros IMPERIOS S.A., precautelando de este modo los intereses del Estado" (Sic).-

Respuesta de la Dirección de Verificación de Contratos:

La parte Contratante alega el tiempo exiguo para la ejecución del presupuesto como principal hecho generador del pago, siendo que en párrafos siguientes hace alusión a las políticas con que se cuentan en el sector aeronaves para la adquisición de repuestos y accesorios y que corresponden a pagos totales anticipados para la posterior provisión de los bienes. Este tipo de pagos se encuentra incomprendido dentro de la normativa aplicable, es más, existen prohibiciones legales para proceder de esta manera y que se encuentran contemplados en la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado" y la Ley anual de presupuesto.-

En ningún caso puede procederse a realizar pagos sin la entrega de los bienes contratados, salvo los pagos en concepto de anticipo que prevé el Art. 20 inc. q) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", pagos que no pueden sobrepasar el 50% del monto total del Contrato, y que deben incluirse en las bases de los contratos la forma de amortización de los anticipos otorgados.-

En cuanto a la cobertura dada por la Garantía de Anticipo vigente a la fecha, no puede ser considerada como causal del levantamiento de las objeciones dadas en el Informe anterior, más cuando el Contrato ya cuenta con varias adendas para la prórroga de la vigencia del mismo. A nuestro entender, los llamados para adquisiciones de bienes son realizados debido a necesidades de las entidades contratantes, en el caso analizado, debido a la necesidad de adquirir repuestos de los helicópteros UH 1H, y difícilmente podría darse la utilidad a estos equipos si la provisión de repuestos se prorroga por tiempo indeterminado, ya que el llamado se ha realizado por Lotes, y algunos bienes se hayan pendientes de provisión, así las cosas, los materiales provistos a la fecha no cumplirán con su cometido hasta el momento en que se realice la entrega de la totalidad de lo requerido, por ello, las Fuerzas Aéreas Paraguayas

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariza Delgado
Directora de Verificación Contractual - DNCP

deben dar seguridad de cumplimiento de los contratos, más cuando se refieren a repuestos o mantenimiento de aeronaves, ya que fallas mecánicas podrían dejar en desuso elementos de suma importancia para el Estado paraguayo, en caso de que sigan siendo usados estas aeronaves cuyo mantenimiento se pretende, o directamente, dejar sin flota a las FAP en caso de que los mismos no sean utilizados por encontrarse pendiente la provisión de bienes. Recalcando que el Contrato fue suscripto en fecha 29/11/2.010.-

2. Conclusión y Recomendaciones:

Como primer punto de las conclusiones de esta evaluación de descargo creemos oportuno referirnos a lo dispuesto en el Art. 70 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: *"Facultades de Verificación: La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) verificará que los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de su ejecución, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normas reglamentarias, implementando los mecanismo y procedimientos de verificación que considere oportunos o convenientes....Igualmente, se halla facultada a solicitar a los proveedores y contratistas que participen en los procedimientos de contratación, todos los datos e informes relaciones con los actos objeto de la verificación..."*, de ahí en más, desde el momento en que se procede a la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos y entidades del Estado, deben dar comunicación y remitir toda documentación solicitada, no pudiendo alegarse "traspapelados" o que las observaciones dadas en los Informes fueron por la falta de remisión de la documentación, esta responsabilidad es exclusiva e indelegable del responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones.-

En cuanto a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, resulta sumamente llamativo que la misma haya quedado sin cobertura por un año, concediéndose una prórroga a la póliza 47.1503.07223, cuya vigencia fue del 29 de noviembre al 31 de diciembre de 2.010, por endoso N° 987 para la ampliación de la vigencia desde el 31/12/2.011 al 29/02/2.012, no existiendo ampliación que afecte al periodo comprendido entre el 01/01/2.011 al 30/12/2.011.-

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

En lo referente a los pagos efectuados por la totalidad de Contrato por la supuesta exigüidad del tiempo para la ejecución del presupuesto que afectaba al ejercicio 2.010, dando después referencias a las políticas de la empresas proveedoras de este tipo de repuestos, se concluye que ambas manifestaciones no se ajustan a disposiciones legales que rigen los procedimientos de contrataciones, por lo cual no serán mayormente expuestas, resaltando esta irregularidad. En todo caso, previo a la realización de pagos en estas condiciones debería de contar con mecanismos y/o procedimientos que sean determinados por la autoridad competente en materia presupuestaria de manera a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas, tanto en la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado" y de la Ley anual de presupuesto, de manera a no soslayar disposiciones a la que debe encuadrarse cada Organismo y Entidad del Estado, de manera a dar protección al patrimonio estatal.-

A la fecha de la emisión del presente informe, y conforme los plazos establecidos en la ultima adenda de vigencia del Contrato, los repuestos faltantes de los helicópteros UH 1H ya debieron ser entregados a la FAP, motivo por el cual se recomienda a este dependencia estatal la remisión de la confirmación de entrega, en su caso.-

Las recomendaciones de esta Dirección de Verificación de Contratos es la de remitir los antecedentes a la Contraloría General de la República, a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, al Ministerio Público y a la Dirección Jurídica de la DNCP para los procesos investigativos que correspondan. Así mismo, a las partes contratantes.-

Con este proceso se da cierre a la verificación de la ejecución del Contrato N° 203/2.010 suscripto para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA HELICÓPTEROS UH 1H" (ID N° 202.281)

Abog. Elmar Deggeller Horn
Verificador Contractual

Abog. Mariana Bergonzi
Dirección de Verificación de Contratos